

# Seis iguanas verde fueron retenidas a un ciudadano en La Chorrera



En cumplimiento a las normativas ambientales de conservación de las especies fauna y flora silvestre, personal de la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) de Panamá Oeste, realizaron la retención de seis iguana verde de nombre científico (Iguana iguana) a un ciudadano, en el corregimiento de Barrio Balboa, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Zuleyla Toribio, bióloga de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAMBIENTE de Panamá Oeste, quien participó del rescate explicó que esta retención se dio luego de una llamada del Juez de Justicia y Paz del corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, quien se encontraba atendiendo una diligencia de oficio, cuando se percató que una persona mantenía en cautiverio 6 ejemplares de iguana, por lo que se procedió a la retención de estos.

Por este hecho al involucrado se le levantó un proceso administrativo que fue remitido al Departamento de Asesoría Legal de MiAMBIENTE Panamá Oeste, ya que este no presentó ningún registro legal autorizado por la institución, que avale su tenencia o comprobante de la compra de dichos especímenes.

Las seis iguanas verde fueron llevadas a los Polígonos de Tiro Emperador, hasta que el

Departamento de Asesoría Legal indique la liberación de estas especies.

“Cabe señalar que la tenencia en cautiverio de una especie de fauna sin los registros o permisos para establecer alguna actividad de manejo ex situ por el Ministerio de Ambiente, es una contravención, debido que omitió sus deberes de cumplir con las normativas ambientales relacionadas a la vida silvestre. Además la jaula no es adecuada de acuerdo a la cantidad de ejemplares y su permanencia prolongada desmejora su salud física, ya que estarían expuestas a contraer enfermedades y también de sufrir lesiones”, detalló Toribio.

Las especies retenidas se encuentran protegidas por normativas ambientales como: Ley 24 de 1995 “Por la cual se establece la legislación de vida silvestre de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones” (G.O.22801), mediante la cual establece que la vida silvestre es parte del patrimonio natural de Panamá y declara de dominio público su protección, conservación.

También estas especies están respaldadas por el Decreto 43 de 2004 que reglamenta la ley 24 de 7 de junio de 1995 y dicta otras disposiciones (G.O. 25091) y la Resolución AG-0138-2004 “Que aprueba el manual de procedimiento de Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) para acciones sobre la vida silvestre en Panamá” (G.O. 25381).

De igual forma, se mantiene su vigilancia y conservación, debido a que estuvo en estado vulnerable de extinción, producto de la destrucción de sus hábitats, su explotación comercial (por su consumo de carne y huevo) y la contaminación ambiental.

No obstante, se mantienen vigentes operativos para proteger la etapa reproductiva de la iguana verde en su hábitat natural, en la República de Panamá, que habitualmente se inicia en diciembre y finaliza en abril, para evitar que vuelva ser especies amenazadas.

Las actividades de cacería y la tenencia ilegal, trae como consecuencia la reducción de su población, provocando ser especies amenazadas, concluyó la bióloga.

